



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 104-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de Abril del 2020.

VISTO:



El Oficio Nro. 043-2020-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.I.C de fecha 14 de abril del 2020, Oficio Nro. 091-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 14 de abril del 2020, Oficio Nro. 050-2020-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.I.C de fecha 20 de abril del 2020, Oficio Nro. 096-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril del 2020, Oficio Nro. 097-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de abril del 2020, Informe Nro. 044-2020-UNIFSLB/PCO/OTI de fecha 21 de Abril del 2020 y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nro. 032-2020-UNIFSLB-CO de fecha 21 de abril del 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 097-2020-UNIFSLB/CO de fecha 07 de Abril del 2020, se aprueba el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente al ciclo académico ordinario 2020-I, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que contiene el cronograma de matrícula y el inicio de las clases virtuales, el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial y el Plan de Recuperación de Clases en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, desarrollado en el marco de la Resolución Viceministerial Nro. 084-2020-MINEDU;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 104-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de Abril del 2020.



Que, con fecha 01 de Abril del 2020, a través de la Resolución de Comisión organizadora NRO. 092-2020-UNIFSLB/CO, se designa al Mg. Ronald Omar Estela Urbina como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Carrera Profesional de Negocios Globales y Carrera Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB);



Que, mediante Oficio Nro. 043-2020-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.I.C de fecha 14 de abril del 2020, el Mg. Ronald Omar Estela Urbina, Coordinador de las tres carreras profesionales de la Universidad, hace llegar el Manual Google Classroom para creación de plataforma virtual dirigida a los docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para ser aprobado con acto resolutivo, requiriendo además se reconozca su autoría;



Que, a través del Oficio Nro. 091-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 14 de abril del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, solicita la aprobación del Manual Google Classroom para creación de plataforma virtual dirigida a los docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, requiriéndose que se autorice su uso e implementación mediante resolución, requiere además el reconocimiento de su autoría al docente Mg. Ronald Omar Estela Urbina, Coordinador de las tres carreras profesionales de la UNIFSLB e Ingeniero José Luis Pomachari Seminario, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio Nro. 050-2020-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.I.C de fecha 20 de abril del 2020, el Mg. Ronald Omar Estela Urbina, Coordinador de las tres carreras profesionales de la Universidad, hace llegar el Manual Google Classroom: Plataforma virtual dirigida a los alumnos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para ser aprobado con acto resolutivo, requiriendo además se reconozca su autoría;

Que, a través del Oficio Nro. 096-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Valenzuela Andrade, solicita la aprobación del Manual Google Classroom: Plataforma virtual dirigida a los alumnos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, requiriéndose que se autorice su uso e implementación mediante resolución, requiere además el reconocimiento de su autoría al docente Mg. Ronald Omar Estela Urbina, Coordinador de las tres carreras profesionales de la UNIFSLB y al Ingeniero José Luis Pomachari Seminario, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB.

Que, con Informe Nro. 044-2020-UNIFSLB/PCO/OTI de fecha 21 de Abril del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, informa que existe una plataforma virtual gratuita, factible de usar en la educación no presencial denominada Google Classroom, siendo una de sus cualidades mejorar la interacción entre los docentes y alumnos, además el uso de la herramienta de videoconferencia Jitsi Meet, Google Meet y Zoom;

Que, por medio del Oficio Nro. 097-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de abril del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, en mérito al contenido del Informe Nro. 044-2020-UNIFSLB/PCO/OTI de fecha 21 de Abril del 2020, ha requerido la autorización oficial del uso de la plataforma virtual Google Classroom como herramienta tecnológica para la enseñanza no presencial en este ciclo académico 2020-I, para ser utilizada por docentes y estudiantes de la UNIFSLB;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 104-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de Abril del 2020.



Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 21 de abril del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar el Oficio Nro. 043-2020-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.I.C de fecha 14 de abril del 2020, Oficio Nro. 091-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 14 de abril del 2020, Oficio Nro. 050-2020-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.I.C de fecha 20 de abril del 2020, Oficio Nro. 096-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril del 2020, Oficio Nro. 097-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de abril del 2020, Informe Nro. 044-2020-UNIFSLB/PCO/OTI de fecha 21 de Abril del 2020, advirtiendo la necesidad de contar con mecanismos e instrumentos digitales que coadyuven con la modalidad del dictado de clases no presenciales adoptada en el presente ciclo académico 2020 – I, así como la interacción de la relación docente – alumno y viceversa; el pleno, por Unanimidad acordó: Autorizar el uso de la plataforma virtual Google Classroom, como herramienta tecnológica para la enseñanza no presencial en este ciclo académico 2020-I, para ser utilizada por docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, así mismo el uso de la herramienta de videoconferencia Jitsi Meet, Google Meet y Zoom; en consecuencia aprobar el Manual Google Classroom para creación de plataforma virtual dirigida a los docentes de la UNIFSLB y el Manual Google Classroom: Plataforma virtual dirigida a los alumnos de la UNIFSLB, asimismo se reconozca la autoría del mencionado manual al docente Mg. Ronald Omar Estela Urbina, Coordinador de la tres carreras profesionales e Ingeniero José Luis Pomachari Seminario, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese el uso de la plataforma virtual Google Classroom, como herramienta tecnológica para la enseñanza no presencial en este ciclo académico 2020-I, para ser utilizada por docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, así mismo el uso de la herramienta de videoconferencia Jitsi Meet, Google Meet y Zoom.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Manual Google Classroom para creación de plataforma virtual dirigida a los docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que a fojas veintitrés (23) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Manual Google Classroom: Plataforma virtual dirigida a los alumnos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que a fojas quince (15) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer la autoría de los manuales aprobados mediante el presente acto resolutivo, al docente Mg. Ronald Omar Estela Urbina, Coordinador de la tres carreras profesionales e Ingeniero José Luis Pomachari Seminario, Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nro. 104-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de Abril del 2020.



ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza

Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay

Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL